

**MANUEL ÁNGEL PALMA LABASTIDA
PRECURSOS DEL MODERNO DERECHO
AGRARIO VENEZOLANO* .**

DR. ROMÁN J. DUQUE CORREDOR (2010)**

* Palabras pronunciadas en el Paraninfo del Palacio de Las Academias, el día 9 de marzo de 2010, en el homenaje rendido al Dr. Manuel Ángel Palma Labastida.

** Presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

La vida tiene recuerdos y momentos afortunados que alientan ante las angustias y la zozobra, de las que nuestra Patria no ha estado ausente. En mi existencia uno de ellos fue conocer a un hombre de caminar lento, de hablar poco y pausado, pero que con sus conversaciones y reflexiones dieron a mi destino una orientación profesional y que me permitió disfrutar de su afecto entrañable, que, de acuerdo con su personalidad, demostraba también poco. Ese hombre que combinaba rectitud, sencillez y sabiduría, además de una amplia ilustración, lo fue Manuel Ángel Palma Labastida, a quien sin exageración me permito calificar de “Precursor del Derecho Agrario moderno en Venezuela”. Permítanme narrarles ese momento afortunado de mi vida, como lo fue el encuentro inicial con Don Manuel Ángel.

Culminaba mis estudios de Derecho, en 1965, y atraído por las lecciones que impartía en la Universidad Católica Andrés Bello, un democristiano boliviano exiliado, Remo Di Natale, a nivel del tercer año, en un Seminario de Derecho Agrario y Reforma Agraria, me interesé en seguir una especialización en estas materias. Por indicación de mi Padre, me acerqué a Víctor Gimenez Landinez, quien había dirigido en 1958 un Seminario sobre temas de Reforma Agraria en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela y que acaba de dejar el Centro de Reforma Agraria de la OEA, en Bogotá, y antes la Embajada de Venezuela en Italia, en donde también representaba a nuestro País ante la FAO, en Roma. Le solicité una orientación sobre cómo hacer una especialización en Derecho Agrario en Italia. Me aclaró que en Italia esta materia era opcional en la carrera de Derecho y que no se daban cursos de especialización en esta rama y que solo en Florencia existía el Instituto Internacional y Comparado de Derecho Agrario, fundado por el Profesor Giangastone Bolla, pero para investigadores. Y que la otra alternativa era el Departamento

de Derecho Agrario del Instituto de Investigaciones de la Universidad Autónoma de México, bajo la dirección del Profesor Lucio Mendieta y Nuñez, y que la tendencia de este Departamento era más hacia la historia mejicana de la legislación de su Reforma Agraria que hacia lo jurídico. Ante estas alternativas, le pregunté qué me sugería, y me dijo, “Salvador de La Plaza y Manuel Ángel Palma Labastida, quienes trabajaron conmigo en la Comisión de Reforma Agraria, en 1959, cuando era Ministro de Agricultura, te ayudarán mejor que yo”. Por esas referencias conocí al Dr. de La Plaza, en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la UCV; quien me sorprendió por su parecido con Arístides Calvani y me agradó por su gentileza, y me señaló que si quería estudiar Derecho Agrario debía conocer los aspectos económicos y sociales de la agricultura y que consideraba que era mejor que apreciara primero la realidad venezolana y luego, si todavía me hacía falta podría ir a México; y que me recomendaba hablar con el Dr. Manuel Ángel Palma Labastida, que si sabía de Derecho Agrario en Venezuela. Posteriormente, por un amigo y compañero de estudios de mi Padre, de la Universidad de Los Andes, Manuel Cardozo, me puse en contacto con Manuel Ángel Palma Labastida, en su Oficina del Edificio “La Avileña”, de Mercedes a Mijares, en el Centro de Caracas, a quien visité un día por la tarde. Quisiera narrarles esa visita, que marcó el inicio de mi relación con Don Manuel Ángel, y que hoy añoro.

Ya sabía que Don Manuel Ángel era el Padre de Francisco, quien estudiaba un año antes que yo, en la Facultad de Derecho de la UCAB, y porque competíamos en las elecciones universitarias: yo de parte de la “Plancha 1” y Francisco del lado de la “Plancha “2”, pero que hoy día estamos en una misma Plancha, la que quiere una Venezuela de paz, de convivencia, de respeto de la Constitución, de reconciliación y de progreso y justicia social para todos con democracia. Recuerdo esa visita con placer y emoción. Primero, por el ambiente de Códigos, leyes, libros de Derecho y de Planos y equipos de agrimensura que había en su Oficina. No sabía si era un Bufete o una Oficina de topografía. Recuerdo planos pegados a una pared con tachuelas y alfileres marcando linderos. Y, lo segundo, por su afabilidad y sencillez, que por lo adusto de su trato, no demostraba fácilmente. Don Manuel Ángel, me

dijo “basta que venga de parte de Víctor Gimenez para atenderlo”. Comenzó razonando que era mejor que me quedara en Venezuela, porque se estaba viviendo una nueva época con la promulgación de la Ley de Reforma Agraria, porque se necesitarían abogados que impulsaran su estudio como parte del Derecho Agrario, donde ya sobresalían profesionales como Alí Venturini, me comentó. Narró su experiencia del Primer Congreso Internacional de Derecho Agrario al que asistió en 1954, y del cual extrajo la convicción que mantuvo toda su vida que si bien lo social y lo económico, como hechos, servían de fuentes materiales del Derecho Agrario, sin embargo, su desarrollo dependía de una sistemática que partiera de un concepto jurídico de la actividad agraria, así como lo fue la noción de acto de comercio para el Derecho Mercantil. Primera lección que me dio Don Manuel Ángel.

Hoy, también la vida me ha dado otra circunstancia afortunada, la de permitirme como Presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, ofrecer en su nombre un homenaje, a Don Manuel Ángel Palma Labastida, quien seguramente si estuviera entre nosotros, lo hubiera rechazado, como rechazó otros homenajes que quisieron hacerle el Colegio de Abogados de Caracas, cuando fui su Presidente, y la Universidad de Los Andes, cuando su Rector lo era uno de sus grandes amigos, El Dr. Ramón Vicente Casanova, ya fallecido. Nos hubiera dicho, otra vez, de estar presente hoy día, con esa llaneza que lo caracterizaba, lo que nos decía cuando le participábamos la iniciativa de rendirle un homenaje. “Como se les ocurre, déjenlo para otros”. Pero, hoy no está Don Manuel Ángel y no nos puede decir lo mismo; y por eso, sin su permiso, la Academia de Ciencias Políticas y Sociales le ofrece un homenaje, que por su sencillez lo hubiera abrumado, en el Paraninfo de la vieja Universidad de Caracas, hoy del Palacio de Las Academias, en presencia de académicos de Derecho y de otras disciplinas, y ante sus hijos, uno de ellos Presidente de la Academia Nacional de Ciencias Económicas, y otro de ellos, destacado abogado, como orador de orden; y en presencia de sus demás hijos y nietos; y de familiares, allegados y amigos que sintieron por él cariño y admiración.

Si bien la semblanza del Padre y esposo, y del abogado en ejercicio, de Bufete y de Códigos, y del amigo fraterno, que lo fue Don Manuel

Ángel Palma Labastida, lo hará su hijo Francisco, Orador de Orden en esta Sesión; me corresponde resaltar su obra como agrarista reconocido en Venezuela y en Ibero América.

Abogado y agrimensor, como trujillano raigal, tuvo por la historia de la propiedad de la tierra especial cuidado y dedicación. Fue un adelantado en el sistema catastral que consideraba un complemento del sistema registral inmobiliario. No es de extrañar que el Dr. Ángel Biaggini lo designara miembro de la Comisión Preparatoria de Reforma Agraria, creada por el Presidente Medina mediante Decreto del 13 de enero de 1944, para realizar un estudio de la situación económica social del medio rural que sirviera de base al Ejecutivo Nacional para elaborar un Proyecto de Ley Agraria; que después de remitido al Congreso fue sancionado como Ley Agraria el 10 de septiembre de 1945, y que, sin duda, es el punto de partida de la legislación agraria nacional moderna. Su paso por el Ministerio de Agricultura y Cría se hizo sentir al dejar estudios preparatorios para la organización del Catastro de Tierras y Aguas y que más tarde en 1959 retomaría para la elaboración del Anteproyecto de Ley de Reforma Agraria, como se reconoce en el Informe de la Subcomisión Legal de la Comisión de Reforma Agraria del mismo año. Su labor en la asesoría jurídica del Ministerio de Agricultura y Cría fue constante, donde se preocupó por el tema del financiamiento de la agricultura y de promoción de las Cajas Agrarias, auspiciadas por el Gobierno Nacional a partir de 1940 y por la conservación de los recursos naturales. Su participación fue decisiva para la elaboración del Decreto sobre Conservación de Suelos que creó el Servicio Racional de Conservación de los Suelos del país en 1945, precedente de la Dirección de Tierras, Bosques y Aguas del Ministerio de Agricultura y Cría, que había sido creado en 1936. Antes en 1941 había trabajado en la preparación de una Ley de Castración y Cercas que declaró de utilidad pública todo lo relacionado con el amojonamiento y deslinde de los fundos pecuarios y que establecía la obligación de delimitar y cercar dichos fundos. Labor ésta que llevó a la práctica en varios predios en el Estado Apure, donde sus trabajos de agrimensura sirven aún de referencia para la elaboración de cartas catastrales y para la ubicación de linderos arcifinios o naturales. También para el Decreto sobre Registro Nacional de Hierros y Señales de 1952 sus

conocimientos para establecer el control y archivo de datos sobre bienes, ayudaron a su redacción, para lo cual propuso la creación de una Oficina Central en Caracas y que se habilitaran las Oficinas Subalternas de Registro Público del interior del país. Para esas fechas junto con Luis González Vale había realizado estudios sobre resguardos indígenas, ejidos y baldíos. Como Consultor Jurídico del Ministerio de Agricultura y Cría, tuvo que ver también con las reformas de las diferentes Leyes sobre el Banco Agrícola y Pecuario en 1945 y 1946 y con la elaboración del Estatuto Agrario de 1949.

En el año de 1958 fue designado miembro de la Subcomisión Legal de la Comisión de Reforma Agraria, que coordinó el Dr. Salvador de la Plaza, creada por la Junta de Gobierno mediante Decreto N° 371 del 26 de septiembre de ese año y que el 31 de marzo de 1959 entregó el Anteproyecto de Ley de Reforma Agraria al Comité Coordinador, que presidía Víctor Gimenez Landinez, y éste en su Informe destacó la participación del Dr. Manuel Ángel Palma Labastida por su labor diaria y dedicación constante en la preparación de estudios que sirvieron de base para la redacción de varios Títulos y Capítulos del referido Anteproyecto, de lo cual son testimonios históricos las Actas de la referida Subcomisión Legal que se recopilaron en dos Volúmenes editados por el Ministerio de Agricultura y Cría, en el año de 1959. Quisiera destacar, de estos aportes, sus opiniones sobre los derechos de los agricultores nacionales y extranjeros y acerca de los aspectos relativos a la propiedad agraria y la Reforma Agraria que, en su criterio, debían ser incorporados al texto de la nueva Constitución que se discutía en el Congreso de la República desde enero de 1959. Y asimismo sus trabajos como ponente en la discusión del Anteproyecto de Ley de Reforma Agraria sobre el Título I de la Propiedad Agraria y de Las Expropiaciones, el Título II sobre el régimen de las aguas y regadíos, y de los Títulos V acerca de la Oficina Nacional de Catastro de Tierras y Aguas y VII sobre la Conservación de los Recursos Naturales Renovables. También su ponencia para la redacción del Título VIII de Los Jueces de Tierras y Aguas y de Los Procuradores de Tierras, del Título XII sobre la Regulación de los Contratos Agrícolas y de la Reglamentación del Trabajo Agrícola, del Título XII de Las Cooperativas Agrícolas y del Título XIV sobre Disposiciones

Finales. Su ponencia acerca de la Judicatura Agraria y los Procuradores de Tierras lo convierte en el precursor de la jurisdicción agraria y de la Procuraduría Agraria en Venezuela, pero que lamentablemente no fueron acogidos por el Congreso al sancionar la Ley de Reforma Agraria. Su labor como proyectista no terminó con la sanción de la Ley de Reforma Agraria el 5 de marzo de 1960, sino que integró más tarde en 1965 la Comisión para Reglamentar la Ley de Reforma Agraria que designó el entonces Ministro Dr. Juan José Palacios, y que presidió el Dr. Alejandro Osorio y cuya Secretaría Técnica estuvo a cargo del Dr. Alí José Venturini. El Proyecto de Reglamento fue presentado al Ministro Pedro Segnini La Cruz el 28 de febrero de 1966 y que dictó el Presidente Raúl Leoni el 8 de febrero de 1977. En este Reglamento lo relativo a la parte del Catastro de Tierras y Aguas fue obra de la ponencia presentada por el Dr. Manuel Ángel Palma Labastida, cuya sistemática no ha podido aún ser superada por instrumentos posteriores. Pero aquí no terminó su labor de proyectista. En efecto, en 1976 integra la Comisión designada por el Ejecutivo Nacional, por Decreto N° 1571 del 11 de mayo de 1976, para la elaboración de un Proyecto de Código Agrario, que fue presentado al entonces Presidente, Carlos Andrés Pérez, como Proyecto de Ley Orgánica Agraria, el 23 de diciembre de 1977.

Pero su labor no se quedó en lo legislativo, sino que en lo doctrinario sus ensayos sobre “La Evolución Histórico-Jurídica de la Propiedad Rural en Venezuela”, presentado en marzo de 1954 al Primer Congreso Internacional de Derecho Agrario, celebrado en Roma y convocado por el Instituto Internacional y Comparado de Derecho Agrario, de Florencia, figura en los Anales de dicho Congreso, que marcó una época para el Derecho Agrario, con el nacimiento de la llamada doctrina científica, y que fue el inicio del Dr. Manuel Ángel Palma Labastida en el ámbito internacional como agrarista. Y su estudio denominado “Sobre algunos Temas de Derecho Agrario”, de naturaleza sustantiva y procesal, publicado en 1978, se aparta de la doctrina dominante en Venezuela que concebía al Derecho Agrario como el Derecho de la Reforma Agraria, o de la corriente que definía al Derecho Agrario como el Derecho de los Recursos Naturales Renovables y plantea su tesis del Derecho Agrario como el Derecho de la actividad y empresa agraria, cuyo objeto es “la actividad agrícola en

todas sus manifestaciones y operaciones a ella conexas”, y que considera la empresa agraria como instrumento para su organización y al empresario agrario como el sujeto de este Derecho. Ello sin dejar de reconocer que se debe tener presente en nuestra realidad social y económica la existencia de estructuras prepresariales, en donde en lugar de empresas agrarias existen explotaciones, fundos o hatos. De este modo se afilió a la corriente de la doctrina científica moderna del Derecho Agrario que en base a este concepto de la actividad agrícola fundamenta las nociones de predio rústico, de empresa agraria, de empresario agrario, de contratos agrarios y que sirve de factor determinante de la competencia de los tribunales agrarios, y que, posteriormente, se recogerá en la reforma de la Ley Orgánica de Tribunales y Procedimientos Agrarios de 1982. Por eso, en el Derecho Agrario Comparado se le ubica al lado de Rodolfo Ricardo Carrera, Eduardo Pérez Llana, Fernando Brebbia y Antonino Vivanco, de Argentina; de Adolfo Gelsi Bidart, de Uruguay; de Alberto Ballarín Marcial y Juan José Sanz Jarque, de España; de Fernando Pereira Soderó y Joao Paulo Bittencourt, de Brasil; Louis Loverllec y Jacques David, de Francia; Antonio Carozza, Emilio Romagnoli y Giovanni Galloni, de Italia; de Ricardo Zeledón de Costa Rica. Y, en Venezuela, al lado de Alí Venturini, entre otros agraristas venezolanos, quien es en verdad el único agrarista patrio que ha egresado como investigador del Instituto Internacional y Comparado de Derecho Agrario de Florencia; y que sostiene la necesidad de sistematizar el estudio del Derecho Agrario sobre la noción de actividad agraria, entendida como proceso productivo vinculado a los recursos naturales renovables. Otros, a diferencia de Venturini, sólo pueden exhibir certificados de asistencia en el extranjero a cursos singulares de Derecho Agrario.

Palma Labastida forma parte de la moderna doctrina iusagrarista venezolana que se desarrolla a partir de 1960, con autores, entre otros, como Armando Hernández Bretón quien ese mismo año realiza el primer análisis exegético de la Ley de Reforma Agraria; y Antonio Ramón Fernández Belardi, que publica en 1961 su estudio “Régimen Jurídico de la Reforma Agraria” en la Universidad del Zulia; y con ensayos como “Análisis de los aspectos legales de la Reforma Agraria” del CENDES; y con textos como “El Derecho Agrario: una doctrina para

la Reforma Agraria”, de Ramón Vicente Casanova en 1967; y monografías como “El Derecho de Permanencia Agraria y el desalojo de fundos rústicos arrendados u ocupados unilateralmente” de Alí Venturini, de 1968; “Didáctica de la Reforma Agraria y el Derecho Agrario Venezolano” de Miguel Ángel Hernández Ocanto, en 1977; y “Sistematización de las instituciones jurídicas agrarias”, editada en 1978, de José María Franco García, gallego de origen, pero que se avecindó en Mérida, en su Universidad, y quien hoy se desempeña como profesor en universidades gallegas. Este desarrollo se va consolidando en Obras como “El Derecho Agrario Venezolano” de Alí Venturini de 1976 y “Sobre algunos Temas de Derecho Agrario”, publicada en 1978, de Manuel Ángel Palma Labastida, calificadas de “heterodoxas” porque sostienen la extensión del Derecho Agrario más allá de la Reforma Agraria, como un “*ius proprium*” de la actividad agraria.

A esta actividad científica se agrega la docencia que desempeñó el Dr. Manuel Ángel Palma Labastida, como pionero de los Cursos de Postgrado, cuando inauguró y desempeñó en 1964 la Cátedra de Derecho Agrario, en un Curso de Doctorado de Derecho Social que se dictaba en la Universidad Católica Andrés Bello, que tuvo a su cargo hasta que me llamó en 1968 para que lo sustituyera en dicha Cátedra. A nivel de eventos y Conferencias Palma Labastida era un consecuente participante. Así fue ponente en las Primeras Jornadas Venezolanas de Derecho Agrario que se realizaron en Mérida en 1968. Luego intervino en el Primer Seminario de Derecho Agrario organizado por el Instituto Agrario Nacional en 1969. En 1970 integró el directorio del Instituto Venezolano de Derecho Agrario y Estudios Rurales hasta su fusión con el Instituto Iberoamericano de Derecho Agrario y Reforma Agraria, fundado en Mérida, por el Dr. Ramón Vicente Casanova, en la Universidad de Los Andes, en 1973. Posteriormente en 1977 fue Ponente en la II Reunión de Iusagraristas del Área Iberoamericana, realizadas en Mérida. A nivel internacional en 1973 participa en las Jornadas Iberoamericanas de Derecho Agrario realizadas en Bogotá, Colombia; donde es reconocido como uno de los precursores del Derecho Agrario Latinoamericano. Es conferencista invitado en las Jornadas Iberoamericanas y Europeas de Derecho Agrario, celebradas en Madrid, Zaragoza y Jaca, España, en

1.976. Antes, en 1975 había participado en las Jornadas Latinoamericanas de Derecho Agrario, que tuvieron lugar en Asunción, Paraguay. En 1983 es Ponente en el Primer Congreso Mundial y de Países Bolivarianos de Derecho Agrario, organizado por la Presidencia de la República, en Caracas. Y fue un colaborador consecuente de la Revista “Derecho Agrario y Reforma Agraria”, del Instituto Iberoamericano de Derecho Agrario, de la Revista “Estudios Agrarios” de la Procuraduría Agraria y expositor y conferencista en cursos dictados por la Fundación CIARA.

Muchos de estos acontecimientos me tocaron vivirlos con Don Manuel Ángel, sobre todos los eventos nacionales e internacionales. Antes de asistir me llamaba y me invitaba a su Casa en Valle Arriba, para discutir los temas que pensaba llevar a esos eventos y para preguntarme, si se realizaban fuera de Caracas o en el exterior, si yo iba asistir, porque se sentía tranquilo si yo lo acompañaba. Recuerdo, que Doña Elena, su gentil esposa, me encomendaba a Don Manuel Ángel, en cada viaje para que estuviera pendiente de sus medicamentos, y me preguntaba si tendría inconveniente de compartir habitación con él, porque eso le daba más tranquilidad. Sabía, entonces yo, de las horas que debía medicarse y qué debía tomar al acostarse y al levantarse. Una tarde en Zaragoza lo acompañé a la Basílica de la Virgen del Pilar y al salir me dijo “no todo tiene que ser rigor en la vida, vámonos de tapas”. Y siguiendo las orientaciones que nos había dado el Padre Pérez Llantada nos fuimos tapeando, con la austeridad que lo caracterizaba, por el Casco Viejo y el Centro de Zaragoza, por las Calles del Coso, Independencia y de la Gran Vía, de esta antigua ciudad. Las noches previas al sueño eran de conversaciones amables e ilustrativas de historia y de cultura en general y de anécdotas. Recuerdo que en Madrid, corregía a los guías turísticos y en Zaragoza, explicaba el origen romano y la influencia mozarabe de esta Ciudad, y la institución del Justicia de Aragón, precedente del Obusdman; y hacía comentarios sobre la Batalla del Ebro y Teruel de la Guerra Civil Española. En Asunción, Paraguay, lo acompañé al Mausoleo del Mariscal Solano, y me explicó entre otras circunstancias históricas de ese País, la Guerra del Cháco y cómo los soldados paraguayos desconcertaban a los bolivianos enviando mensajes en guaraní, y cómo la Gran Guerra de Brasil y Argentina contra Paraguay, diezmó la población masculina,

por lo que me decía, que en Paraguay había más mujeres que hombres. Un recuerdo más, cuando transmití la triste noticia de su muerte al Profesor Juan José Sanz Jarque, de Madrid, hubo un silencio en el teléfono, y al rato me dijo “Era sobre todo un gran hombre”.

Podría decir muchas cosas de Don Manuel Ángel, pero el protocolo me impone que mis palabras sean más de apertura en este Acto que de un Discurso. Si me extendí más allá de lo permitido, es porque mis sentimientos respecto de Palma Labastida no tienen límites, porque lo aprecié como ductor, lo recuerdo como consejero y lo admiro como jurista. Y con esta circunstancia afortunada de mi vida, de poder rendirle un homenaje, después que se fue de los suyos y de sus amigos, siendo Presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, mejor oportunidad no se ha podido presentarme para expresarle un reconocimiento de mi admiración. La extensión que han tenido estas palabras son también la expresión de un afecto que el tiempo no ha borrado y que se refuerza ahora con el aprecio que siento por sus hijos, Francisco y Pedro, que son mis amigos, y que han respondido al compromiso de ser hijos de un hombre justo, y que como todo justo fue prudente y que como todo gran hombre también supo ser sencillo sin dejar de ser sabio. Nunca me dijo Duque sino “Corredor” y “muchacho”. Hoy día cuanto quisiera volver oírlo llamarme igual, aunque ya no sea “un muchacho”.